ACTA DE ADJUDICACIÓN UOC Nº 06/13
DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/13
"Mantenimiento y Reparación de Camioneta Hyundai Terracan"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil trece, siendo las quince horas en la Presidencia del Comité de Administración del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), se autoriza la Adjudicación de la Contratación Directa Nº 08/13 **"Mantenimiento y Reparación de Camioneta Hyundai Terracan"**, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Al respecto, según informe del Comité de Evaluación de fecha 13 de mayo de 2013, recomienda la adjudicación a la firma que presenta la oferta más baja de las que cumplen con las especificaciones mínimas requeridas, correspondiente a:

TALLER PAREDES S.R.L. con RUC Nº 80025923-8, por un **monto mínimo de Gs.15.000.000 (Guaraníes quince millones) y por el monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), IVA incluido**, y según especificaciones técnicas; siendo el contrato abierto, plurianual y por un plazo de 12 (doce) meses, prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

Por tanto y de conformidad a lo establecido en las siguientes disposiciones legales: Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 21909 que reglamenta dicha Ley, y por Resolución del Comité de Administración, según Acta N° 155 de fecha 9 de agosto de 2006, según Resolución N° 1 del Acta 332/11, la PRESIDENCIA del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), en uso de sus atribuciones aprueba la adjudicación a la siguiente firma:

TALLER PAREDES S.R.L. con RUC Nº 80025923-8, por un **monto mínimo de Gs.15.000.000 (Guaraníes quince millones) y por el monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), IVA incluido,** y según especificaciones técnicas; siendo el contrato abierto, plurianual y por un plazo de 12 (doce) meses, prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

Arq. Osmar A.L. Sarubbi G.
Presidente del Comité de Administ.
ERSSAN